

**CARTA DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, EL DOCTOR HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", Y POR OTRO LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CAMPUS VIII COMITÁN, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR, EL DOCTOR ROBERTO CARLOS MIJANGOS SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "FACULTAD"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". LA CUAL SIGNAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y COMPROMISOS:**

- I. Declara el "INSTITUTO", a través de su Comisionado Presidente, que:
  - a. Es un Órgano autónomo especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a lo dispuesto en los artículos 6º y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 102 de la particular del estado de Chiapas y el numeral 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
  - b. Su titular, el Doctor Hugo Alejandro Villar Pinto, fue nombrado por el Congreso del Estado como Comisionado del hoy Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fecha 24 de octubre de 2017, según consta en el decreto número 261 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Tomo III, de fecha miércoles 25 de octubre de 2017.
  - c. Su titular, el Doctor Hugo Alejandro Villar Pinto, fue nombrado por el Pleno de este órgano garante como Comisionado Presidente conforme al acuerdo cuarto de la segunda sesión extraordinaria del Pleno, realizada el 04 de febrero de 2021, según consta en el acta 02-E/2021.
  - d. Su Pleno aprobó la firma de la presente Carta de Colaboración con el Centro mediante el acuerdo décimo de la Décima Cuarta sesión ordinaria de siete de julio de 2022, según consta en el acta 14-O/2022.
  - e. Su titular cuenta con atribuciones suficientes para suscribir la presente carta de colaboración, mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 fracción II, 21, 22 y en la fracción I del artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas en relación con la fracción XVII del artículo 19 de su Reglamento Interior.



f. Señala como domicilio para los efectos legales del presente instrumento el ubicado en 12ª. Avenida Poniente Norte Número 1104, Colonia El Mirador, C.P. 29030, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. Declara la "FACULTAD", a través de su Director, que:

a. De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en su artículo 104 la Universidad Autónoma de Chiapas, se encuentra desde su fundación está orientada a la formación de ciudadanos que contribuyan al desarrollo sostenible de sus comunidades para lo que se constituye como un organismo autónomo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación y del Estado.

b. De conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas tiene por objeto incidir en el desarrollo de Chiapas y de la nación, particularmente de la región sur-sureste del país así como de Centroamérica, a través de la enseñanza de la educación superior, de la investigación, de la construcción, extensión y socialización del conocimiento y la cultura, por medio de la formación y actualización de técnicos, profesionistas, profesores e investigadores con compromiso social que permita coadyuvar en el desarrollo social, económico, político y cultural.

c. Para que el cumplimiento del objeto de la Universidad tiene como atribuciones, entre otras, promover estrategias encaminadas al fortalecimiento de la responsabilidad ciudadana mediante el fomento de la identidad universitaria, la libertad, la cultura de paz, el respeto por la naturaleza, la conciencia de la solidaridad y la internacionalización, según dispone la fracción V del artículo 5 de su Ley Orgánica.

d. La Facultad de Ciencias Administrativas Campus VIII Comitán se creó mediante acuerdo del Consejo Universitario de fecha 07 de septiembre 1993.

e. Su Director, el Doctor Roberto Carlos Mijangos Sánchez fue nombrado como Director de la Facultad por la Honorable Junta de Gobierno por un periodo de cuatro años que comprende del 07 de febrero de 2019 al 06 de febrero de 2023.

f. Su Director cuenta con la representación legal de la Facultad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chiapas.

g. Para efectos de la presente carta señala como su domicilio el ubicado en 36ª Calle Sur Poniente No. 50, Colonia Mariano N. Ruíz, Los Sabinos, C.P. 30039 Comitán de Domínguez, Chiapas.





- III. Declaran Las Partes, representadas como ha quedado dicho, que:
- a. Se reconocen la personalidad jurídica y facultades con las que comparecen a la suscripción de la presente carta de colaboración
  - b. En la suscripción de la presente carta no existe dolo, mala fe, error, violencia o intimidación, por lo que es su voluntad libre de cualquier vicio comprometerse en los términos del presente documento.

Manifestado lo anterior, las partes suscriben la presente Carta en la cual acuerdan los siguientes

### COMPROMISOS.

Las Partes se comprometen a

- I. Organizar programas formativos dirigidos al personal directivo, administrativo y alumnado designado por la FACULTAD, con el fin de difundir y aumentar sus conocimientos en relación con la importancia de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, así como la rendición de cuentas, la apertura institucional, el combate a la corrupción, bajo un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, de inclusión social y pertinencia cultural.
- II. Promover la Cultura de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, avisos de privacidad y rendición de cuentas mediante cursos, talleres, seminarios, certámenes, capacitaciones, concursos, eventos artísticos y culturales, entre otros.
- III. Fomentar el uso de la Plataforma Nacional de Transparencia, para el ejercicio de solicitudes de acceso a la información pública, de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales, así como la cultura de la denuncia del incumplimiento de las obligaciones de transparencia. 
- IV. Fomentar e implementar condiciones de igualdad y respeto a la dignidad humana en el personal y alumnado de cada una de Las Partes. 
- V. Coadyuvar a fomentar el ejercicio del servicio público con ética, honestidad e integridad.
- VI. Garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos en situaciones vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información pública.
- VII. Proporcionar en la medida de sus posibilidades los medios de comunicación para llevar a cabo actividades de difusión derivadas de los presentes compromisos.

- VIII. Proporcionarse entre sí los recursos materiales y humanos indispensables para el desarrollo de las actividades que deriven del presente documento; sin que exista transferencia de recursos financieros ni asunción de relaciones patronales entre el personal que cada una de las partes designe.

Para la coordinación de las acciones a ejecutarse como parte de los compromisos adquiridos, cada una de "LAS PARTES" designará a un representante, quien será el responsable de ejecutar las tareas pactadas en este Instrumento. En caso de que determinen realizar el cambio de representante, bastará que una parte se lo comunique a la otra, en un término no mayor a cinco días hábiles a partir del cambio o nombramiento.

Para tal efecto el "INSTITUTO" designa como encargado del seguimiento al Director de Comunicación y Vinculación Social, José Luis Estrada Gordillo, mientras que la "FACULTAD", designa como encargado de seguimiento a la Secretaria Académica, Mtra. Rocío del Carmen Escandón Domínguez.

Las partes manifiestan su conformidad de dirimir cualquier controversia que surja a partir del ejercicio de los compromisos aquí pactados de manera armoniosa, a través de las personas responsables del seguimiento privilegiando la mediación y conciliación.

La presente carta puede ser adicionada o modificada por consentimiento que conste por escrito signado por ambas partes y tendrá vigencia al 06 de febrero de 2023 y podrá renovarse por mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente documento y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal lo signan en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes a los 10 (diez) días del mes de noviembre de dos mil veintidós en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas.

**POR EL INSTITUTO**




**DR. HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO**  
Comisionado Presidente

**POR LA FACULTAD**



**DR. ROBERTO CARLOS MIJANGOS SÁNCHEZ**  
Director

**TESTIGOS**



**MTRO. ABENAMAR RABANALES GUZMÁN**  
Director Jurídico



**MTRA. ROCÍO DEL CARMEN ESCANDON DOMINGUEZ**  
Secretaría Académica

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA CARTA COMPROMISO SUSCRITA ENTRE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CAMPUS VIII COMITÁN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, CONSISTENTE EN CUATRO FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO.